

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2014.-

DECRETO ALC.Nº1392/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra g); su Reglamento, especialmente sus artículos 10 Nº 7 letra f) en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal; Decreto Alcaldicio Nº1252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 0575/2014 de fecha 22 de Mayo de 2014 del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de la empresa **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO EIRL ó COVIMA EIRL.**, RUT 76.103.233-K, representada legalmente por don Manuel Héctor Villalobos Cordero, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos, Nº 3287, Alto Hospicio, toda vez que era necesario contratar los servicios especializados para la instalación de tabique y puerta para la habilitación de la oficina que albergará a los **“PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (PSAT) – PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS”** todo ello en atención a que la empresa antes mencionada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad técnica y la experiencia necesaria para llevar a cabo dichos trabajos y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Decreto Alcaldicio Nº1192/2014 de fecha 23 de Mayo de 2014 a través del cual se determinó la contratación por Trato Directo de la empresa antes singularizada; Memorando Nº 0675/2014 de fecha 17 de Junio de 2014 del Director (s) de la Secretaría de Planificación Comunal, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita decretar las modificaciones en los términos allí señalados al Decreto Alcaldicio Nº 1192/2014 de fecha 23 de Mayo de 2014; Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

1.- Modifíquense los **Términos de Referencia** que rigieron para la contratación directa con la Empresa **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO EIRL ó COVIMA EIRL.**, RUT 76.103.233-K, representada legalmente por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos, Nº 3287, Alto Hospicio, la que debía realizar la instalación de tabique y puerta para la habilitación de las futuras oficinas para el funcionamiento de los **“PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (PSAT) – PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS”**; en el sentido que se señalan en los Términos de Referencia de fecha 12 de Junio de 2014 y adjuntos al Memorando Nº 0675/2014 de fecha 17 de Junio de 2014 del Director (s) de la Secretaría de Planificación Comunal.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.392/2014.-)

2.-Redáctese por parte de la Dirección Jurídica Anexo de Contrato por las mayores obras contratadas y especificadas en los **Términos de Referencia** singularizados en el punto número uno del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Emitase por parte del Departamento de Chile Compra, orden de compra por la suma total de \$402.085, que equivalen a la diferencia en el precio originalmente contratado y la nueva cotización que se adjunta al Memorando N° 0675/2014 de fecha 17 de Junio de 2014 del Director (s) de la Secretaría de Planificación Comunal, por consiguiente modifíquense los puntos números 3 y 5 del Decreto Alcaldicio N° 1192/2014 de fecha 23 de Mayo de 2014 en los siguientes sentidos:

3.1 En el **Punto 3.**, donde dice: "El precio del servicio contratado asciende a la suma única y total de \$1.584.124.- (Un millón, quinientos ochenta y cuatro mil, ciento veinticuatro pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 10 (Díez) días hábiles, contados desde la aprobación del contrato de suministro de servicios.", debe decir:

3. El precio del servicio contratado asciende a la suma única y total de \$1.986.209.- (Un millón, novecientos ochenta y seis mil doscientos nueve pesos), IVA incluido y con un plazo de ejecución de 10 (Díez) días hábiles, contados desde la aprobación del contrato de suministro de servicios.

3.2 En el **Punto 5.**, donde dice: "La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-20-020 del Presupuesto Municipal vigente", debe decir:

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes cuentas:

- Hasta la suma de \$1.584.124 a la cuenta N° 114-05-20-020 del Presupuesto Municipal Vigente.
- Hasta la suma de \$402.085 a la cuenta N° 215.31.02.004.003 del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Atendido el cambio en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas respectivas a la obra en comento, sólo se podrá dar inicio a la ejecución de la misma, a contar de la Aprobación del Anexo de Contrato referido en el punto número 2 del presente Decreto Alcaldicio.

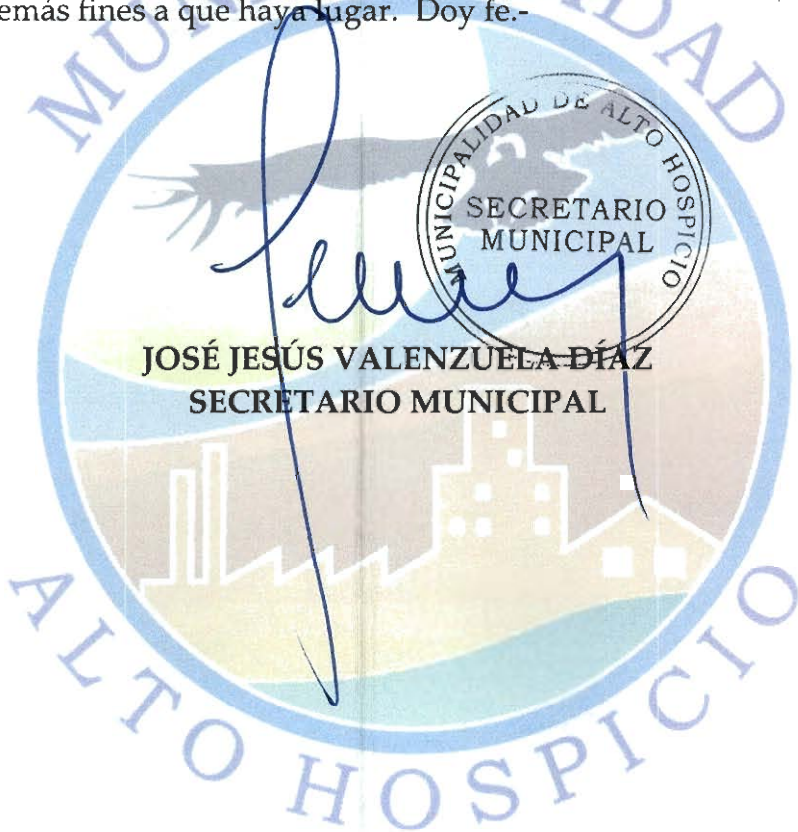
5.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal respectivo. En todo lo no modificado en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas regirán lo establecido primitivamente, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.392/2014.-)

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra b) N°7 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

de
ACA/LRM/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal